



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, del Director del Instituto Aragonés del Agua, por la que se formula propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Orden AGM/530/2023, de 17 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 81, de 2 de mayo de 2023.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es que los municipios ribereños del eje del río Ebro, desde Novillas hasta la desembocadura del río Aguas Vivas en el término municipal de La Zaida, en la provincia de Zaragoza, así como los municipios ribereños de los principales afluentes por su margen izquierda, en particular el río Aragón, río Arba y río Gállego, y en su margen derecha el río Jalón y el río Huerva, adquieran parcelas de propiedad particular en zona inundable para la realización de actuaciones compatibles con la Estrategia Ebro Resilience u otras intervenciones de gestión de riesgo de inundación.

El régimen de concesión de estas subvenciones se ajusta al procedimiento de concurrencia competitiva y se tramita de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, instruyéndose, y evaluándose según lo previsto en el artículo 24 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Estas subvenciones se rigen además por lo previsto en el Real Decreto 731/2022, de 6 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en el tramo medio del río Ebro y principales afluentes asociados dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, número 228, de 22 de septiembre de 2022.

El apartado decimotercero de la Orden de convocatoria estableció el plazo de presentación de solicitudes desde el día 3 de mayo hasta el día 15 de junio de 2023. Tras la conclusión de dicho plazo, se constata que se han recibido un total de 5 solicitudes, correspondientes a los ayuntamientos de Pradilla de Ebro, Boquiñeni, Novillas, Torres de Berrellén y Quinto.

De conformidad con el apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria, se solicitó la subsanación de aquellas solicitudes que no reunían los requisitos establecidos, concediéndoles un plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, para que realizaran dicho trámite. Se realizó un único requerimiento al ayuntamiento de Pradilla de Ebro que fue atendido por la entidad local dentro del plazo establecido.

Las personas que componen la comisión de valoración se designaron mediante Resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, de 21 de junio de 2023, tal y como establece el apartado decimoséptimo de la Orden de convocatoria. A la citada comisión, como órgano colegiado, le corresponden las funciones de evaluación de las solicitudes conforme a los criterios estipulados en la Orden de convocatoria y la disponibilidad presupuestaria existente, de trescientos mil euros (300.000 €), con la siguiente distribución plurianual autorizada por el Consejero de Hacienda y Administración Pública el 10 de abril de 2023:

Ejercicio	Importe
2023	100.000 €
2024	170.000 €
2025	30.000 €
Total	300.000 €



Evaluada las solicitudes que cumplían los requisitos básicos, la comisión de valoración emite su informe, de fecha 26 de septiembre de 2023, en el que se han concretado los resultados de la baremación específica de los criterios de otorgamiento establecidos en la Orden de convocatoria, realizando una prelación de las solicitudes a estimar de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente.

Asimismo, con carácter previo a la propuesta de resolución provisional, se ha verificado que las propuestas como entidades beneficiarias se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y que cumplen sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación a los tributos gestionados por el mismo. Además, se ha acreditado que están al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.

Por otro lado, se ha verificado la lista de comprobación de medidas antifraude (fase 2: presentación, selección y evaluación de las solicitudes presentadas).

Por cuanto antecede, en aplicación del apartado decimoséptimo de la Orden AGM/530/2023, de 17 de abril, la Directora del Instituto Aragonés del Agua, como órgano instructor, a la vista del informe de instrucción y de la valoración realizada por la comisión de valoración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero.— Conceder las subvenciones a entidades locales para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a las entidades locales que se incluyen en el anexo de esta propuesta de resolución provisional, por un importe global de ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y siete euros con siete céntimos (160.647,07 €), con cargo a la partida presupuestaria 72010 G/5121/760142/32436 PEP 2022/000327 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés del Agua, indicando el objeto de la subvención, el importe concedido y la puntuación final obtenida en los criterios de valoración previstos en la Orden de convocatoria.

Segundo.— Habilitar a los interesados un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta propuesta de resolución provisional, para presentar las alegaciones que consideren oportunas, conforme al artículo 25.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Las alegaciones irán dirigidas al Instituto Aragonés del Agua, debiendo presentarse a través de la página del trámite “Subvenciones para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones (Estrategia Ebro Resilience - Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia) - Convocatoria 2023”, en el servicio “Aportación”, disponible en el enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/9657/identificacion>.

De acuerdo con el artículo 25.5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, esta propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión por el Presidente del Instituto Aragonés del Agua.

Tercero.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo previsto en el punto decimoséptimo de la convocatoria.

Asimismo, publicar los informes de instrucción y de valoración de las solicitudes en la página del trámite “Subvenciones para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones (Estrategia Ebro Resilience - Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia) - Convocatoria 2023”: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-adquisicion-de-parcelas-afectadas-por-inundaciones-estrategia-ebro-resilience-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/convocatoria-2023>.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés del Agua,
LUIS ESTAÚN GARCÍA**

Anexo. Solicitudes propuestas para la concesión. Convocatoria adquisición de parcelas. Ebro Resilience-PRTR.
(Orden AGM/530/2023, de 17 de abril)

Expediente	Ayuntamiento	Actuación para la que se solicita la subvención	Superficie (Ha)	Importe solicitud	Puntuación criterio a	Puntuación criterio b	Puntuación criterio c	Puntuación total	Subvención concedida
SH-2023-000128	NOVILLAS	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T. M. de Novillas	14,0628	58.722,97 €	9,15	10	0	19,15	58.722,97 €
SH-2023-000124	PRADILLA DE EBRO	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T. M. de Pradilla de Ebro	6,0381	60.000,00 €	10,00	3	0	13,00	60.000,00 €
SH-2023-000130	QUINTO	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T. M. de Quinto	0,7891	2.423,50 €	1,58	10	0	11,58	2.423,50 €
SH-2023-000126	BOQUIÑENI	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T. M. de boquiñeni	2,9805	30.096,20 €	4,52	5,5	0	10,02	30.096,20 €
SH-2023-000129	TORRES DE BERRELLÉN	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T. M. de Torres de Berrellén	0,7837	9.404,40 €	1,57	8	0	9,57	9.404,40 €
									160.647,07 €